



CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5611022 de 2023	
FECHA: 30 de noviembre de 2023	CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (5.622.106,38 COP) incluido IVA, costos directos e indirectos.
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía	
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MC-RS-CA-037-2023	
ENLACE DE PUBLICACION EN SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28073437&isFromPublicArea=True&isModal=False	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.	
NIT DEL CONTRATISTA: 832.003.079-3	
DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: KR 49 # 13 - 49 P 2 Teléfonos 3213524, 3153005720 Correos Electrónicos: legal@bcsecurity.com.co	
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: PATRICIO SUAREZ HURTADO	
ÁREA ORDENADORA DEL GASTO: Subdirección de Centro	
OBJETO: Adquirir a título de compraventa tóner y tintas de impresora para las diferentes dependencias del centro agroturístico, regional Santander.	
CÓDIGO UNSPSC: 44103000, 44103100	
No. DE CDP: 10223	FECHA DE CDP: 2023-08-24
RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02	
FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN UN ÚNICO PAGO, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención,	



teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **quince (15) de diciembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o aceptación de la oferta (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder vigencia fiscal 2023.